

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. ENRIQUE BUSTO MARCOS.

**TTES. DE ALCALDE:**

DÑA. M<sup>a</sup> CRISTINA SIMÓN FUERTES y D. ADRIÁN VILLAREJO RODRÍGUEZ.

**CONCEJALES:**

DÑA. CLARA NIEVES PAREDES ÁLVAREZ, D. TOMÁS PÉREZ ÁLVAREZ, DÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN RODRÍGUEZ CALZADO Y D. LUIS SEIJAS RODRÍGUEZ.

Siendo las diecinueve del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los sres. Concejales que más arriba se relacionan, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al orden del día con que previamente habían sido convocados.

Asiste como Secretario, D. Roberto González Balado, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente son estudiados los siguientes asuntos.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

---

Leídas y encontradas conformes son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO”.**

---

Por parte de la Presidencia se procede a explicar que a partir de una iniciativa en 2013 de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Jaca, se firmó en ésta ciudad un protocolo de adhesión de los ayuntamientos de Jaca, Logroño, Burgos, Astorga y Santiago, con el fin de fundar una asociación para realizar estudios, proyectos, iniciativas o desarrollar ideas sobre el Camino de Santiago Francés, añadiendo que actualmente se han elaborado unos estatutos “provisionales”, que han de ser aprobados por la asamblea constituyente de la Asociación, concluyendo su intervención manifestando que dada la importancia que el Camino tiene en éste Municipio propone que se proceda a la aprobación de los Estatutos, así como a la incorporación a la Asociación mencionada.

Efectuada votación se ACUERDA, por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros de derecho que componen el Pleno Municipal:

PRIMERO. APROBAR los “Estatutos de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago”, tal y como están redactados en su carácter provisional.

SEGUNDO. Solicitar la incorporación del Municipio de Hospital de Órbigo a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR RESTAURANTE CON LAGO (PISCIFACTORÍA).**

Por parte del sr. Alcalde se explica que los actuales adjudicatarios de éste servicio, a los que todavía quedaba la posibilidad de continuar una temporada más pues les resta un año de prórroga, han anunciado su intención de abandonar el arrendamiento por motivos personales, razón por la que procede, sin dilación, el convocar licitación pública para efectuar nueva adjudicación.

Seguidamente procede a explicar las principales características del Pliego de Condiciones redactado que ha de servir de base a la licitación y que son las siguientes:

Objeto de la licitación: La adjudicación, mediante procedimiento abierto, del bar restaurante con lago de “La Vega”.

Duración del contrato: 4 años y 2 más prorrogables.

Tipo de licitación: 5.000,00 €/año o temporada.

Concluida la explicación por parte de la presidencia se procede a ordenar la correspondiente votación, ACORDÁNDOSE, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regirá la contratación del bar restaurante y lago de propiedad municipal sito en “La Vega” por procedimiento abierto y trámite ordinario, exponiéndose al público durante un plazo de ocho días.

SEGUNDO. Simultáneamente, aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, aplazándose la licitación si resultase necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Delegar en la Alcaldía la adjudicación, por razones de eficacia, dando cuenta al Pleno de la misma.

#### **4. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.**

Concedida la palabra a D. Luis Seijas, procede a presentar la moción de su Grupo titulada “Moción para la defensa del estado de derecho y la cohesión de España”, señalando que la presenta aún reconociendo que no es un tema de competencia municipal, pero que la votará a favor por estar de acuerdo con el contenido.

Seguidamente el sr. Presidente manifiesta que él se siente europeo, español, de Hospital y de todas partes, pero que no es un tema de competencia municipal por lo que se va a abstener, y concluye su intervención sometiendo la moción a votación con el siguiente resultado: votos a favor, uno (1); abstenciones, seis (6); en contra, ninguno (0).

#### **5. MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANA (I.B.I.).**

Comienza el punto el sr. Alcalde manifestando que, como es sabido por todos los presentes, el actual tipo impositivo del I.B.I. de urbana es el 0,60 debido al régimen temporal vigente desde hace tres años por imperativo legal del Gobierno de la Nación, habiendo sido en ese periodo de tiempo el 0,50 el primer año de vigencia de dicho régimen y de 0,60 los dos años restantes, añadiendo que, al día de hoy este tipo impositivo no se puede variar a la baja, pero que siendo posible el que el régimen transitorio y excepcional de la norma legal que rige este tipo para todos aquellos ayuntamientos que tuviéramos, con anterioridad a la entrada en vigor de dicho régimen temporal, un tipo del 0,40, pudiera variarse o incluso derogarse por el Gobierno bien a través de la Ley de Presupuestos del Estado o de cualquier otra norma legal, con lo que cabe la posibilidad de que, si no se adopta acuerdo en contrario, a partir del 1 de Enero de 2016, el tipo vigente volviera a ser, automáticamente, de 0,40 con el consiguiente quebranto para la Tesorería municipal ya que ello supondría una pérdida en la recaudación por este concepto de una cantidad similar a la totalidad de la destinada, en el presente ejercicio, a inversiones.

Por otro lado, añade, que dado que la última revisión catastral data de hace casi 20 años, ya que se aprobó en 1996, siendo redactada la ponencia de valores en 1995, con lo que no es difícil suponer cuantas nuevas construcciones o ampliaciones de viviendas, naves o instalaciones industriales del Polígono, realizadas desde esa fecha, no se encuentran adecuadamente reflejadas en el Padrón del Catastro, bien en su construcción, bien en su valoración, propone al Pleno que, dentro de este mismo punto, se apruebe el solicitar de la Gerencia Territorial del Catastro que proceda a iniciar el proceso de una nueva revisión catastral con la consiguiente redacción de la Ponencia de Valores, concluyendo con esta propuesta su intervención.

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, que son los siete miembros de derecho que lo componen, ACUERDA:

**PRIMERO. APROBAR provisionalmente como Tipo de Gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana (I.B.I.) a partir del 1 de Enero de 2.016 el 0,55.**

SEGUNDO. El presente acuerdo sobre el tipo de gravamen solamente tendrá efecto si el Gobierno de la Nación, mediante norma legal, de cualquier rango, variase a la baja, o lo derogase totalmente, el actual tipo del 0,60.

TERCERO. El presente acuerdo, que tiene carácter provisional, quedará elevado a definitivo si contra el mismo no se produjese reclamación alguna en el periodo de información pública.

CUARTO. Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro que proceda al inicio de la tramitación para proceder a ejecutar una nueva revisión catastral del Municipio, dado el tiempo transcurrido desde que se efectuó la última.

**6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELACIONADOS CON EL MISMO. (OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015 CON EL Nº 77).**

---

Expone el Sr. Alcalde que como es de todos conocido esta ha sido la obra incluida el Plan de Cooperación 2015 por la Excma. Diputación Provincial por lo que el Arquitecto Municipal ha redactado ya el proyecto definitivo, que es el que se presenta para su aprobación, procediendo a explicar las principales características técnicas.

Visto el proyecto técnico de la obra “ADECUACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, incluida en el Plan provincial de Cooperación municipal para 2015, con el nº 77, redactado por el Arquitecto D. Rafael Santamaría de las Cuevas, por un importe de 84.000,00 €, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los asistentes, que son siete de los nueve miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. **APROBAR** el proyecto técnico de “ADECUACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, incluido en el Plan provincial de Cooperación municipal para 2015 con el nº 77, redactado por el Arquitecto municipal, D. Rafael Santamaría de las Cuevas, por un importe de **OCHENTA Y CUATRO MIL (84.000,00) EUROS.**

SEGUNDO. Instar a la Excma. Diputación Provincial a que admita como aval del pago del importe a que asciende la aportación municipal para dichas obras, en concreto 16.800,00 euros, los recursos cuya recaudación tiene encomendada este Ayuntamiento a la misma, autorizando, en el supuesto de que acceda a lo instado en este apartado, a la Diputación Provincial a detraer de dicha recaudación las cuantías que por tal concepto haya de abonar al adjudicatario de las obras.

TERCERO. Este Ayuntamiento se compromete a aportar:

a). La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegara a tener lugar.

b). El total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubicaciones del proyecto.

CUARTO. Conforme a lo determinado en el Acta de Replanteo previo, este Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos, y que, igualmente, se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como la licencia municipal.

## **7. INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

### **7.1. Justas Medievales y Feria de Turismo de Astorga.**

Informa el sr. Alcalde que estando en Madrid en la reunión de la FEMP se enteró que en el Día del Turismo que este año se celebra en Astorga los días 25 y 26 de septiembre, la Junta ha dejado fuera de esta celebración a las Justas Medievales del Paso Honroso, fiesta declarada de Interés Turístico, considerada como una de las fiestas medievales más importante de la Comunidad, miembro de pleno derecho de la Confederación Europea de Fiestas y Recreaciones Históricas, informando

que tras su queja la Dirección General de Turismo ha reconocido la equivocación y le ha remitido una invitación urgente para asistir a la inauguración. No obstante, concluye, reclama un poco más de sensibilidad a los organizadores con esta importante y exitosa celebración de las Justas Medievales.

### **7.2. Concurso de balcones y entrega de libros.**

Para terminar este punto, manifiesta el sr. Alcalde que quiere felicitar a las responsables del concurso de balcones y de la recogida y entrega de libros escolares, dña. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez y dña. Clara Paredes, respectivamente, por el éxito de ambas actividades.

### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de lo que, como Secretario, doy fe.